MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2061

TEMUCO 12 MAY 2014

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 7 de octubre de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

2. El Ord N°72 de fecha 19 de Marzo de 2013 del Concejo Municipal que aprueba el aporte al proyecto de mejoramiento de Condominio Social "Colombia".

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Temuco en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia al proyecto habitacional para el Comité "Condominio COLOMBIA", compuesto por 90 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar **(PPPF)**, llamado especial Mejoramiento de Condominios Viviendas Sociales **(CVS)**, regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en virtud del cual los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto destinado a mejorar las condiciones de las viviendas de los miembros del Comité "Condominio COLOMBIA" de Temuco.-

2. Transfiérase a SERVIU Región de la Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de 45 UF (cuarenta y cinco Unidades de Fomento) equivalentes a $ 1.062.270.- (valor UF 31-03-2014), dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868, perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía Rut Nº 61.821.000-6 que se transferirán en el acto, con cargo al Presupuesto 2014.-

3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.-

4. El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta 24.03.099 "A otras Entidades Públicas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

GMD/PDA/CAV

Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía

ID 418039

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24030PP	
PRESUPUESTO VIGENTE	13000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1062270
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	10205914
REF.N 3426	29-04-14

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGION DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 7 de octubre del 2013 , entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700–7, representada por su Alcalde subrogante , señor **EDUARDO CASTRO STONE**, cédula nacional de identidad Nº con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA,** representado por su Director señor **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN,** cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.-

3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-

4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

Id. 659085.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Entidad Patrocinante, se encuentra desarrollando un programa habitacional destinado a mejorar las condiciones de vivienda de familias de la comuna, denominado "Condominio COLOMBIA", el cual considera el mejoramiento de 90 viviendas sociales en altura, de propiedad de los postulantes.

SEGUNDO: La Municipalidad de Temuco en su patrocinio en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto habitacional para el comité "Condominio COLOMBIA", compuesto por 90 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar **(PPPF)**, llamado especial Mejoramiento de Condominios Viviendas Sociales **(CVS)**, regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

TERCERO: La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 19 de Marzo de 2013 comprometió un aporte adicional para el financiamiento del citado proyecto habitacional, que asciende a 225 UF (doscientas veinticinco Unidades de Fomento), fundamentales y necesarios para el desarrollo del proyecto.

CUARTO: Mediante el presente instrumento, el SERVIU Región de la Araucanía acepta administrar los fondos equivalentes al aporte adicional proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a 225 UF (doscientos veinticinco Unidades de Fomento) y cancelará al contratista y/o empresa constructora, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU Región de la Araucanía.

La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes adicionales a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868 perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

QUINTO: la personería de don EDUARDO CASTRO STONE para actuar como Alcalde subrogante de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio Nº 342 de fecha 25 de septiembre de 2013.

La personería de don DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN para actuar como Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, consta de Decreto Nº 52 de fecha 21 de septiembre del año 2011 y Decreto Supremo número 48 de fecha 28 de septiembre del año 2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo .

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
VºBº
Dirección Desarrollo Comunitario

DIRECTOR JURIDICO

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

S Municipalidad de Temuco
69.190.700-7